



ESTATUTOS DE LA ONG "BAJAR A LA CALLE SIN FRONTERAS"

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO SOCIAL Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1.

Bajo la denominación ONG "BAJAR A LA CALLE SIN FRONTERAS", se establece en Madrid, con personalidad jurídica propia independiente de la de sus asociados y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, una organización no gubernamental, de inspiración cristiana.

El ámbito territorial de implantación de la ONG será todo el territorio nacional.

El ámbito de intervención de "Bajar a la calle Sin Fronteras, podrá ser cualquier región del mundo donde existan poblaciones de exclusión y necesidad.

Esta entidad se rige por lo dispuesto en estos Estatutos al amparo de la Constitución, Leyes y Reglamentos aplicables, para trabajar en el campo de la Cooperación para el Desarrollo y de la Acción Social, en el de Sensibilización Social y en la Educación para el Desarrollo.

Esta ONG se constituye al amparo de las MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA, Congregación misionera de ámbito internacional creada a primeros del siglo XX, cuya fundadora fue la Madre Nazaria Ignacia March.

Artículo 2.

Esta ONG tiene como fines ayudar de la forma mas directa y eficaz posible a la población mas necesitada del mundo, "No nos ceñiremos a un solo campo de acción", (N. Ignacia), allí donde nos necesiten estaremos trabajando, porque otro mundo es posible.

La ONG actuará siempre a favor de las personas más desfavorecidas, respetará la idiosincrasia de los pueblos como protagonistas de su propio destino, porque estamos convencidas de que toda persona tiene derecho a: Satisfacer las necesidades alimenticias, a la igualdad entre sexos, a la vivienda, a atención sanitaria, a la educación y al trabajo, etc.

Teniendo como principios la igualdad y el derecho de todos los hombres, de todas las mujeres y de todos los pueblos, no entendemos diferente al otro, ni por su origen, nacionalidad, etnia, credo, o sexo.

Queremos hacer nuestra la causa de los pobres procurando que ellos mismos sean los conductores de su propio destino, como dice nuestra fundadora la M. Nazaria: *"No quiero solo pan para los pobres, ni repartir las limosnas que se recogen de la caridad, sino elevar la dignidad moral de este pueblo, enseñándole a trabajar procurándole un trabajo digno, haciéndole sentir que en las manos de todos, y de cada uno, esta el participar de la belleza de la armonía , la dulzura y a felicidad de sentirse hijos de Dios"* (Adalid N° 7)

Fines

1. Trabajar por el progreso de los pueblos, ayudando a los más necesitados, los más pobres, los desposeídos, luchando por la erradicación de las situaciones de marginación y discriminación social.
2. Favorecer toda actividad de desarrollo de los pueblos empobrecidos, construyendo viviendas, llevando agua, enseñando a cultivar la tierra. creando talleres, escuelas, centros de capacitación, etc. comenzaremos donde la pobreza sea extrema abriendo comedores para los pobres.
3. Trabajar por la paz, la tolerancia y la convivencia armónica de los hombres y de las mujeres.
4. Favorecer toda actividad de desarrollo que promueva la sostenibilidad del medio ambiente para que los recursos naturales se utilicen de forma inteligente y se protejan los ecosistemas de los que depende la supervivencia.
5. Trabajar por y para los derechos civiles y políticos así como económicos sociales y culturales de los sectores más vulnerables.

Y todo ello, con la acción participativa de los beneficiarios y de las beneficiarias proporcionando la formación necesaria para su autosuficiencia.

Actividades

Para el cumplimiento de sus fines la ONG llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Elaborará programas y proyectos de cooperación para el desarrollo al objeto de conseguir ayudas económicas y subvenciones oficiales de instituciones y de administraciones públicas, Cajas de Ahorros, empresas, entre otros, que tengan competencia en el tema.
2. Realizará la identificación, diseño, formulación, presentación, ejecución, evaluación, y justificación de acciones, proyectos, programas, convenios y todo tipo de formas reconocidas de desarrollo humano y sostenible con

enfoque de género tal y como es recomendado por los organismos de Naciones Unidas.

3. Impulsará las acciones a favor de la promoción educativa principalmente de la infancia y de la mujer, así como la de carácter asistencial, que por la precariedad de condiciones de vida se requieran.
4. Realizara actividades de sensibilización social mediante la educación en valores para el desarrollo, la promoción de los derechos humanos, la inclusión, la superación de las desigualdades y para implantar una cultura de paz procurando una mayor conciencia cívica que permita hacer realidad la solidaridad internacional con los países que sufren extrema pobreza.
5. Captará fondos económicos mediante donaciones puntuales y periódicas a particulares para la financiación y sostenimiento de los proyectos

Artículo 3

La ONG "BAJAR A LA CALLE SIN FRONTERAS", tendrá su domicilio social en Madrid, a efectos de correspondencia en la C/ Madre Nazaria Nº 3, Código Postal 28044. Teléfono 914624611, Fax 914650414.

Correo electrónico bajaralacalle-sf@misionerascruzadasdelaiglesia.net

Independiente de su naturaleza civil, la ONG "Bajar a la calle Sin Fronteras" se enmarca dentro de la estructura de la Congregación de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, como un organismo dependiente del Gobierno General.

CAPÍTULO SEGUNDO

ÓRGANOS DE GOBIERNO, FORMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRAPARTES

Artículo 4

El Gobierno y la administración de la ONG estarán a cargo de los siguientes órganos colegiados:

- A) La Asamblea General
- B) La Junta Directiva

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Carácter y composición de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de la ONG integrada por todos los socios y socias, que adoptará sus acuerdos por los principios de democracia interna, por mayoría simple de los asistentes. Deberá ser convocada, al menos, en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva, para examinar y aprobar la liquidación anual de cuentas y el presupuesto,

así como presentar a los asociados la gestión realizada y los proyectos futuros a desarrollar, siendo sus decisiones vinculantes para todos los asociados y asociadas.

Para la modificación de los Estatutos, expulsión de los asociados o de las asociadas, o la disolución de la ONG, se requerirá el voto favorable del 75% de los socios presentes y representados.

Convocatoria y orden del día

La Asamblea General será convocada por la presidenta, haciendo expresa indicación del orden del día establecido por la Junta Directiva.

La Asamblea General, tanto la ordinaria como la extraordinaria, quedaran válidamente constituidas, en primera convocatoria cuando concurren a ella presentes o representados un tercio de los asociados y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes.

Funciones de la Asamblea General

- Corresponde a la Asamblea General deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:
- Nombrar a los miembros de la Junta Directiva
- Fijar la cuota ordinaria o extraordinaria
- Examinar y aprobar el plan general de actuación y la memoria anual que le presente la Junta Directiva
- Aprobar el presupuesto anual de gastos e ingresos del siguiente año y el estado de cuentas del ejercicio anterior.
- Otras que le sean de su competencia en atención a la normativa aplicable

Funciones de la Asamblea extraordinaria

- Modificar los estatutos
- Disolución de la ONG
- Disposición o enajenación de bienes.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

La ONG será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por presidenta, vicepresidenta/e, secretaria/o, vicesecretaria/o, tesorera/o y vocalías necesarias, a propuesta de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja voluntaria comunicándolo por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas, por expiración del mandato o por acuerdo de la Asamblea General.

La Junta Directiva se reunirá tantas veces cuantas lo determine su presidenta y a iniciativa o a petición de la mitad de sus miembros. Quedará constituida cuando

asiste la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos.

En caso de empate el voto de la presidenta será de calidad.

Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por la presidenta y en su defecto por la vicepresidenta/e y a falta de ambos serán presididas por el miembro de mayor edad

1. Presidenta
2. Vicepresidenta
3. Secretaria General
4. Vicesecretaria
5. Tesorera

Vocalías:

- a) Seguimiento de proyectos para África
- b) Seguimiento de proyectos para Centro América, Caribe y Méjico.
- c) Seguimiento de proyectos para América Latina
- d) Seguimiento proyectos de Sensibilización Social y Educación para el Desarrollo.
- e) Seguimiento del voluntariado
- f) Comunicación y difusión

Dichos cargos, que serán voluntarios, tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva serán cubiertas por quien designe la propia Junta, dando cuenta de las sustituciones en la primera Asamblea General que se celebre.

La presidenta será la Superiora General de la Congregación de las Misioneras Cruzadas de La Iglesia

Funciones de la Presidenta.

Serán atribuciones de la Presidenta:

- a) Ostentar la representación legal de la ONG ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y en su caso ejecutará los acuerdos, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines de la ONG.
- d) Autorizar con su firma las actas, certificaciones y demás documentos de la ONG
- e) Y en general cuantas facultades se le confieran por estos Estatutos.

Funciones de la Vicepresidenta

Sustituir a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad asumiendo sus funciones con carácter provisional cuando el titular cesare en el cargo, y las que delegue la presidenta.

Funciones de la Secretaria General:

La secretaria/o tendrá a cargo la dirección de los trabajos administrativos de la ONG y será la responsable de la elaboración proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización Social así como los de Educación para el Desarrollo y de la coordinación general de las Vocalías.

Funciones de la Vicesecretaria

- a) Redactar y certificar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- b) Llevar el libro de registro de asociados consignando en ellos la fecha de su ingreso y las bajas que hubiera
- c) Recibir y tramitar las solicitudes de ingreso
- d) Tener bajo su custodia los documentos y archivos de la asociación
- e) Expedir certificaciones e informes que sean necesarios y todas aquéllas que expresamente se le deleguen.

Sustituir a la Secretaria/o en caso de ausencia o enfermedad asumiendo sus funciones con carácter provisional cuando el titular cesare en el cargo, y las que delegue la presidenta.

Funciones de la Tesorera

Son facultades de la tesorera:

- a) Tendrá a su cargo los fondos de la ONG.
- b) Elaborará los presupuestos balances e inventarios de la ONG
- c) Firmará los recibos, cobrará las cuotas de los asociados y efectuará todos lo cobros y pagos previos previo visto bueno de la Presidenta
- d) Llevar y custodiar los libros de contabilidad
- e) Las cuentas corrientes de la ONG requerirá las firmas de la Presidenta y de la Tesorera.

Funciones de las Vocalías

Las vocalías desempeñarán las funciones que le confiera la Junta Directiva de la ONG.

Las vocalías serán las siguientes:

- a) Seguimiento de proyectos para África

- b) Seguimiento de proyectos para Centro América, Caribe y Méjico.
- c) Seguimiento de proyectos para América Latina
- d) Seguimiento proyectos de Sensibilización Social y Educación para el Desarrollo.
- e) Seguimiento del voluntariado
- f) Comunicación y difusión

Artículo 5

Las contrapartes

La contraparte o socio local es la persona o la entidad que situada en el lugar donde nace el proyecto, lo presenta a la ONG "Bajar a la Calle sin Fronteras", se encarga de ejecutarlo, y de la justificación de las posibles subvenciones.

Debe tener personalidad jurídica reconocida, puede ser una asociación, una institución, una parroquia.

El proyecto nacido en cualquiera de las contrapartes o socios locales de la ONG "Bajar a la Calle sin Fronteras", ha de ser aprobado para su tramitación por la representación correspondiente y debe tener el visto bueno de la Superiora general, presidenta de la ONG

CAPÍTULO TERCERO

DE ASOCIADOS. PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y PÉRDIDA DE LAS CUALIDADES DE SOCIO

Artículo 6

Asociados

Podrán ser miembros de la ONG aquellas personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar acepten los presentes Estatutos, no sujetas a ninguna condición legal, se inscriban de forma voluntaria en la misma y sean aceptados por Junta Directiva. La cuota anual será como mínimo de 20 euros.

Los menores de edad que deseen formar parte de la ONG sólo podrán serlo con el consentimiento de sus padres o de su tutor.

El número de socios será ilimitado

Se establece el principio de igualdad de todos los socios sin que se pueda establecer discriminación ninguna por razón de nacimiento, raza, religión, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Dentro de la ONG existirán las siguientes clases de socios.

- **Socios Fundadores:** Aquellos que participen en el acto de constitución de la ONG.
- **Socios de número:** Que serán los que ingresen después de la constitución de la ONG.
- **Socios de honor:** Los que su prestigio o por haber contribuido de modo relevante al desarrollo de la ONG o a sus objetivos, se hagan acreedores a tal distinción. Su nombramiento corresponde a la Junta Directiva.

Colaboradores

Tendrán la condición de colaboradores todas las personas físicas o jurídicas que mediante una aportación económica periódica o no, colaboren en el cumplimiento de los fines de la ONG y en la realización de sus actividades

Artículo 7

Derechos y obligaciones de los asociados

Los derechos de los asociados

- Asistir, participar y votar en las *Asambleas Generales*
- Formar parte de los órganos de la ONG
- Ser informados del desarrollo de las actividades de la entidad, de su situación patrimonial.
- Participar en los actos de la ONG.
- Conocer los Estatuto, los reglamentos y normas de funcionamiento de la ONG
- Separarse libremente de la ONG.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas debiendo ser, motivado en su caso, el acuerdo que imponga la sanción.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la ONG cuando los estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- Ser elector y elegible.
- Abonar las cuotas que se fijen en su caso.

Los socios causarán baja por

- Por voluntad del interesado o de la interesada, manifestada por escrito a la Junta Directiva.
- Por expulsión, decidida por el 75% de los asociados o asociadas presentes o representados.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas que se establezcan.
- Pérdida de cualquiera de los requisitos legales estatutarios.

CAPÍTULO CUARTO

PATRIMONIO Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO

La ONG tendrá un patrimonio inicial de 600 euros.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de la actividades serán:

- a) Las cuotas periódicas y cualesquiera otras aportaciones de los socios y de las socias, de los benefactores de la ONG.
- b) Los productos de los bienes y derechos que le correspondan, así como las subvenciones, legados y donaciones que pueda recibir en forma legal.
- c) Los ingresos que obtenga la ONG mediante actividades lícitas que acuerde realizar la Junta Directiva, siempre dentro de los fines estatutarios.
- d) Los recursos obtenidos por la ONG, en ningún caso podrán ser distribuidos entre los socios.

El presupuesto anual será el aprobado en cada ejercicio por la Asamblea General.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural y se cerrará el 31 de diciembre

Disolución de la ONG y destino de su patrimonio

La ONG se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General extraordinaria si cuenta con el visto bueno del 75% de los socios presentes y representados en una reunión convocada al efecto, por las causas determinadas en el art. 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

En caso de disolución se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, si existiese líquido o bienes sobrantes, los destinará para fines de interés general, de naturaleza análoga a los que desarrolla la ONG.

Los liquidadores tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del art. 18 de la Ley Orgánica 1/2002.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con carácter subsidiario de los estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, en todo cuanto no este previsto en los presentes estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del derecho de Asociaciones, así como sus disposiciones complementarias.